

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 4035 / N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 14 AGO. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y la instrucción del Sr. Administrador Municipal de fecha 05.08.2014.

CONSIDERANDO :

Que con motivo de actividad Patrocinada por el Municipio, a realizarse el día 16 de Agosto 2014, se requiere contratar los servicios del GRUPO MUSICAL "DIAMANTES DE PURAPEL".

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de 01 presentación artística del GRUPO MUSICAL "DIAMANTES DE PURAPEL", celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y su representante Don **ANIBAL NUÑEZ CACERES**, R.U.T. 16.090.390-2, de fecha 05 de Agosto de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. CULTURA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 05 de Agosto de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **ANIBAL NUÑEZ CACERES**, Cédula de Identidad 16.090.380-2, con domicilio en Villa Santa Olga, Sol del Pacífico S/N Constitución, representante del Grupo Musical "DIAMANTES DE PURAPEL", convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de actividad Patrocinada por el Municipio a realizarse el día sábado 16 de Agosto 2014, se requiere contratar los servicios del GRUPO MUSICAL "DIAMANTES DE PURAPEL".

SEGUNDO: Al representante antes mencionado se le encarga la presentación del Grupo señalado el día y hora a definir por el Municipio.

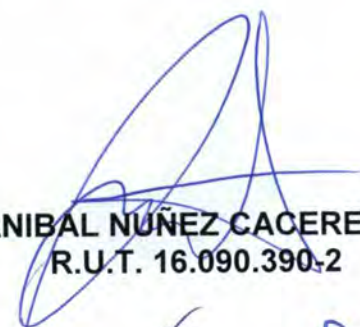
TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) más impuesto por la presentación antes indicada.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Administrador Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **ANIBAL NUÑEZ CACERES**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **ANIBAL NUÑEZ CACERES** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


ANIBAL NUÑEZ CACERES
R.U.T. 16.090.390-2




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-
